



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 27 de septiembre de 2024, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Francesc Xavier Marcé Carol, Jordi Martí Galbis, Neus Munté Fernández, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Lailla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Carmen Lleó Ribal, Ada Colau Ballano, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Jessica González Herrera, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau González Val, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, M. Ángeles Esteller Ruedas, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia la Iltre. Sra. Lucía Martín González.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.32 horas.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBA.

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – Credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de la designación de la Iltre. Sra. Carmen Lleó Ribal como concejala de este Ayuntamiento, y acta de la toma de posesión, que tuvo lugar el día 12 de septiembre de 2024.
2. – ANY2024-31285 - Del alcalde, de 12 de septiembre de 2024, que asigna, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y en el artículo 11.2 ROM, a la Il. Sra. Carme Lleó Ribal el régimen de dedicación parcial con un porcentaje del 85 %, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de julio de 2023 para los concejales/as de la oposición y efectos desde el 12 de septiembre de 2024.

3. – ANY2024-26901 - Del alcalde, de 26 de julio de 2024, que primero.- Autoriza a la Sra. Gloria Santamaria Pérez, directora de Servicios Generales y Recursos Municipales de la Gerencia de Servicios Generales, para que pueda firmar las solicitudes de matriculación, transferencia, reforma y baja de los vehículos de propiedad municipal, que deban efectuarse ante la Jefatura Provincial de Tráfico u otros organismos competentes; y segundo.- Deja sin efecto el Decreto de Alcaldía S1/D/2013-00239, de 29 de enero de 2013, por el que se autorizaba al Sr. Josep Redondo Laporta, Jefe del Servicio de Apoyo, para firmar las mencionadas solicitudes.
4. – ANY2024-26903 - Del alcalde, de 26 de julio de 2024, que crea la Mesa de Licencias como mesa de carácter técnico del Ayuntamiento conjuntamente con varios agentes representativos de los sectores implicados, fija su composición, aprueba las normas de funcionamiento y le asigna funciones.
5. – ANY2024-26899 - Del alcalde, de 26 de julio de 2024, que designa al Sr. Oriol Martí Sambola, gerente del Instituto de Cultura de Barcelona, miembro de la Comisión Delegada de la Fundación privada Antoni Tàpies, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución de la Sra. Elisenda Rius Bergua.
6. – ANY2024-26900 - Del alcalde, de 26 de septiembre de 2024, que designa representantes del Ayuntamiento de Barcelona en los consorcios que se relacionan a las siguientes personas: Consorcio del Mercat de les Flors Vocal del Consejo General, Sr. Oriol Martí Sambola, en sustitución del Sr. Manuel Becerra Hormigo. Consorcio Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona: Vocal del Consejo General, Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, en sustitución de la Sra. Elisenda Rius Bergua.
7. – ANY2024-26904 - Del alcalde, de 26 de julio de 2024, que delega en la persona titular de la Gerencia de Área de Recursos y Transformación Digital las atribuciones para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, así como la interposición de los recursos administrativos o económico-administrativos que se consideren procedentes y su seguimiento para todos sus trámites en relación con la fijación y revisión del importe del canon correspondiente a la concesión demanial C-1072-B, del puerto deportivo de Sant Adrià de Besòs (Port Fòrum) ante la Demarcación de Costas en Cataluña (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar).
8. – ANY2024-26902 - Del alcalde, de 26 de julio de 2024, que primero.- Designa a la Sra. Sílvia Domènech Fernández, directora del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, miembro de la Comisión Municipal de Evaluación y Acceso a la Documentación (CMAAD), en sustitución de la Sra. Núria Bosom Palau; y segundo.- Mantiene vigentes el resto de disposiciones del Decreto de Alcaldía ANY2024-24907, de 11 de julio, en todo aquello que no contravenga la presente resolución.

9. – Del alcalde accidental, Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, de 2 de agosto de 2024, que designa al señor Antoni Garcia Samitier, funcionario del Instituto Municipal de Hacienda, organismo autónomo adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, con la categoría de técnico superior en Gestión, para que, previa obtención del certificado de la “Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda” o de cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria, pueda solicitar y recibir información de terceros procedente de la Agencia Tributaria.
10. – ANY2024-28628 - Del Alcalde, de 12 de agosto de 2024, que cesa al Sr. Albert Dalmau Miranda como personal de alta dirección, en el cargo de gerente municipal, con efectos 11 de agosto de 2024.
11. – ANY2024-28629 - Del Alcalde, de 12 de agosto de 2024, que nombra a la Sra. Laia Claverol Torres, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente municipal, que desarrollará simultáneamente con el puesto de gerente de Área de Economía y Promoción Económica, percibiendo exclusivamente las retribuciones del puesto de gerente Municipal, con efectos del día 12 de agosto de 2024.
12. – ANY2024-29384 - Del Alcalde, de 27 de agosto de 2024, que comunica al Plenario del Consejo Municipal, para su conocimiento, la nueva composición del Grupo Político Municipal de Junts per Catalunya - Trias per Barcelona, que de acuerdo con el comunicado del mencionado Grupo estará integrada por los concejales/as que se indican a continuación: Presidente/a: Sr. Jordi Martí Galbis. Portavoz: Iltre. Sra. Neus Munté Fernández. Y portavoz adjunto: Iltre. Sr. Damià Calvet Valera
13. – (2024/6302) AÑO 2024-29998 - Del alcalde, de 2 de septiembre de 2024, que cesa a la Sra. Maria Teresa Casado Cadarso como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Área de Seguridad, Prevención y Convivencia, con efectos 27 de agosto de 2024.
14. – (2024/6307) AÑO 2024-29983 - Del alcalde, de 2 de septiembre de 2024, que nombra a la Sra. Maria Teresa Català Pujol, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Área de Seguridad, Prevención y Convivencia, que desarrollará simultáneamente con el puesto de gerente del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, percibiendo exclusivamente las retribuciones del puesto de gerente de Área de Seguridad, Prevención y Convivencia, con efectos del día 28 de agosto de 2024.
15. – (2024/6304) AÑO 2024-30000 - Del alcalde, de 2 de septiembre de 2024, que cesa la Sra. Laia Claverol Torres como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Área de Economía y Promoción Económica, con efectos 27 de agosto de 2024; y mantiene su nombramiento como gerente municipal de fecha 12 de agosto de 2024.
16. – (2024/6306) AÑO 2024-30002 - Del alcalde, de 2 de septiembre de 2024, que nombra al Sr. Antoni Fernández Pérez, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Área de Economía y Promoción Económica, con efectos de 28 de agosto de 2024.
17. – (2024/6311) AÑO 2024-30001 - Del alcalde, de 2 de septiembre de 2024, que cesa al Sr. Antoni Fernández Pérez como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Presupuestos y Hacienda, con efectos 27 de agosto de 2024.

18. – (2024/6315) AÑO 2024-30003 - Del alcalde, de 2 de septiembre de 2024, que nombra a la Sra. Montserrat Escoda Mallorques, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente de Presupuestos y Hacienda, que desarrollará simultáneamente con el puesto de directora de Empresas y Entidades Municipales, percibiendo exclusivamente las retribuciones del puesto de gerente de Presupuestos y Hacienda, con efectos del día 28 de agosto de 2024.
19. – ANY2024-30310 - Del Alcalde, de 4 de septiembre de 2024, que sustituye temporalmente a la gerente del distrito de Les Corts, Sra. Yolanda Hernández Darnés, por la gerente del Distrito de Sants-Montjuïc, Sra. Àfrica Cardona Gilbert, a partir del 1 de septiembre de 2024, y durante el período de ausencia de la primera, en todas aquellas funciones que sean inherentes a su condición de gerente en méritos de los acuerdos de aprobación de las diferentes transferencias y decretos de delegación y desconcentración de funciones a su favor vigentes a fecha de la firma del presente decreto.
20. – ANY2024-30299 - Del Alcalde, de 4 de septiembre de 2024, que sustituye temporalmente, a Sr. Miguel Ángel Valdueza Romero, director de servicios de Licencias y Espacio público del Distrito de Sants-Montjuïc, por el Sr. Josep Coll Estruga, director de servicios de Licencias y Espacio público del Distrito de Ciutat Vella, durante el período de ausencia del primero, con todas las facultades que le son propias por razón del cargo que ostenta y las que le hayan sido atribuidas por delegación.
21. – ANY2024-31286 - Del alcalde, de 12 de septiembre de 2024, que cesa a la Sra. Carme Lleó Ribal como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Gràcia, con efectos 11 de septiembre de 2024.
22. – AÑO2024-31284 - Del alcalde, de 12 de septiembre de 2024, que designa como miembros de las Comisiones del Consejo Municipal que se indican, a las siguientes personas: Comisión de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda: Iltre. Sra. Carme Lleó Ribal, en sustitución del Iltre. Sr. Jordi Martí Galbis y en la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior: Iltre. Sra. Neus Munté Fernández, en sustitución del Sr. Xavier Trias i Vidal de Llobatera.
23. – ANY2024-31300 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa al Iltre. Sr. Jordi Martí Galbis representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo General del Consorcio Fira Internacional de Barcelona, en sustitución del Sr. Xavier Trias i Vidal de Llobatera.
24. – ANY2024-31301 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que cesa a la señora Ysabel Sanz Orozco como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, con efectos 6 de septiembre de 2024.
25. – ANY2024-31306 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa a la Sra. Maria Gas de Cid como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo General y en la Comisión Ejecutiva del Consorcio de las Bibliotecas de Barcelona, en sustitución de la Sra. Maria Teresa Català Pujol.

26. – ANY2024-31302 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa a la Sra. Elisenda Graell Collell miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación de Barcelona, en sustitución de la Sra. Berta Clemente Net.
27. – ANY2024-31305 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa al Sr. Miquel Rogríguez Planas miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución del Sr. Albert Dalmau Miranda.
28. – ANY2024-31309 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos Municipales y Entidades Públicas Empresariales que se señalan a continuación, a las siguientes personas: Instituto Municipal de Informática, Consejo Rector: Sra. Montserrat Escoda Mallorca, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres, y Sra. Marta Otero Molas, en sustitución de la Sra. M.^a Carmen Fernández González; Instituto Municipal de Hacienda, Consejo Rector: Sra. Montserrat Escoda Mallorca, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres; Instituto Municipal de Parques y Jardines, Consejo de Administración: Sra. Marta Otero Molas, en sustitución de la Sra. M.^a Carmen Fernández González; Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, Consejo de Administración: Sr. Antoni Fernández Pérez, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres; e Institut Barcelona Esports, Consejo Rector: Sra. Montserrat Escoda Mallorca, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
29. – ANY2024-31307 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa representantes del Ayuntamiento de Barcelona en los consorcios que se relacionan a las siguientes personas: Consorcio de los Servicios Sociales, miembro suplente del Consejo de Gobierno: Sr. Antoni Fernández Pérez, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres; Consorcio de la Vivienda de Barcelona, miembro de la Junta General: Sr. Antoni Fernández Pérez, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres; Agencia Local de Energía de Barcelona, miembro de la Asamblea General: Sra. Marta Otero Molas, en sustitución de la Sra. M. Carmen Fernández González; Autoridad del Transporte Metropolitano, vocal del Consejo de Administración: Sr. Antoni Fernández Pérez, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres; Consorcio de Turismo de Barcelona, vocal del Consejo General: Sr. Antoni Fernández Pérez, en sustitución del Sr. Albert Dalmau Miranda, y vocal del Comité Ejecutivo: Sr. Antoni Fernández Pérez, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres.
30. – ANY2024-31308 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa al Sr. Miquel Rodríguez Planas miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación Barcelona Capital Náutica, AC 24, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres.
31. – ANY2024-31312 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa a la Sra. Laia Claverol Torres miembro del Comité de Dirección del Programa para el impulso del régimen especial de Barcelona, en sustitución del Sr. Albert Dalmau Miranda.
32. – ANY2024-31311 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que propone a la Junta General de Fira 2000, SA, la designación del Sr. Antoni Fernández Pérez como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo de Administración de la

mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres.

33. – ANY2024-31310 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía, de 14 de marzo de 2024 (ANY2024-09603), por el que se nombraba a la Ilma. Sra. Carolina Recio Cáceres concejala presidenta del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella durante el periodo de ausencia de la Ilma. Sra. Jessica González Herrera.
34. – ANY2024-31304 - Del alcalde, de 13 de septiembre de 2024, que designa al Sr. Josep Lafarga Sarrà miembro del Consejo de Administración del Instituto de Cultura de Barcelona, en sustitución del Sr. Eduard Escoffet Coca.
35. – ANY2024-32164 - Del alcalde, de 19 de septiembre de 2024, que designa a la Sra. Maria Teresa Català Pujol gerente del Área de Seguridad, Prevención y Convivencia, y a la Sra. Neus Chas Gallardo, directora de Servicios de Recursos Humanos de la Gerencia de Seguridad, Prevención y Convivencia, vocales del Consejo de Dirección del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, en representación del Ayuntamiento de Barcelona; y en sustitución, respectivamente, de la Sra. Ma. Teresa Casado Cadarso y del Sr. Jordi Miró Meix.
36. – ANY2024-32165 - Del alcalde, de 19 de septiembre de 2024, que cesa a la señora Belén Pajares Ribas como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, con efectos 12 de septiembre de 2024.
37. – ANY2024-32167 - Del alcalde, de 19 de septiembre de 2024, que designa a la Sra. Ana Martínez Fernández miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, en sustitución de la Sra. Miriam Casanova Domènech.
38. – ANY2024-32166 - Del alcalde, de 19 de septiembre de 2024, que nombra al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres.
39. – Plan anual de control financiero 2023.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de septiembre de 2024:

40. – (28/2024) APROBAR la actualización del Plan de medidas antifraude para la gestión de todos los proyectos que sean financiados con fondos europeos Next Generation con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia, con independencia del momento en que estos fondos se hayan concedido, del momento en que los proyectos hayan empezado a ejecutarse y de las actuaciones que queden pendientes de tramitación; todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 6.5 c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el artículo 8 del Plan de medidas antifraude que se revisa, y el acuerdo por unanimidad del texto del Plan de medidas antifraude actualizado por parte del Comité Antifraude en sesión de 6 de mayo de 2024. DAR PUBLICIDAD del Plan de medidas antifraude que se aprueba en todas las gerencias del Ayuntamiento y entidades que pertenecen al grupo municipal mediante los canales habituales de coordinación, y publicarlos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*. DAR cuenta al Plenario del Consejo Municipal.

- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

- 1. –
 - a) Declaraciones en expedientes de contratación
 - b) Ratificaciones
 - c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción de los acuerdos precedentes.

- 3. – (2024-001) APROBAR la cuenta general del ejercicio 2023 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona.

(Se trata conjuntamente con el punto 4.)

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Ortega, López, Castellana, Esteller y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa, Vila y Lleó, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos, y con la abstención de las Sras. y los Sres. Alamy, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.

- 4. – QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2023 de la Intervención municipal.

(Tratado conjuntamente con el punto 3).

SE ACUERDA el comunicado del Informe de la Intervención General sobre fiscalización *a posteriori* correspondiente al ejercicio del 2023.

5. – (DP-2024-29733) APROBAR la rectificación del inventario general de bienes y derechos de la corporación para el periodo 2022-2023, actualizado a fecha 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el anexo I, incorporado en el expediente, SOMETER el presente acuerdo y el inventario general de bienes y derechos a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva, y REMITIR una copia del mencionado inventario al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Catalunya y a la Subdelegación del Gobierno.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

6. – (1-IMM) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe de 7.799,54 euros (IVA incluido), a favor de la empresa VITALY HEALTH SERVICES SL, con NIF B06290241, dada la necesidad de regularizar el gasto realizado durante el ejercicio 2023 en concepto de servicio de disciplina preventiva de medicina del trabajo y realización de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud del personal, ejecutado correctamente y no reconocido durante el ejercicio correspondiente por las causas que constan en el informe del órgano gestor de fecha 25 de junio de 2024, que se incorpora al acuerdo a efectos de su motivación; AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO RELATIVO a las facturas IFC2308-09143, IFC2401-17322, IFC2312-10622, IFC2310-15061, IFC2309-12045, IFC2311-12960 y IFC2306-00713 de la empresa VITALY HEALTH SERVICES, SL, con NIF B06290241, por un importe total de 7.799,54 euros, IVA incluido, con cargo a la partida D/0100/22719/43121 del presupuesto del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona del ejercicio 2024; NOTIFICARLO a los interesados.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

7. – (F-2405) RENUNCIAR a la oferta presentada por el Banco Santander al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), y aprobada por el Plenario de 31 de mayo de 2024, por incumplimiento de las bases por parte de la entidad financiera. AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para formalizar un préstamo hipotecario a largo plazo destinado a la financiación de una promoción de viviendas en Glòries por un importe máximo de 17.680 millones de euros, de acuerdo con las condiciones que se describen en el anexo y que constan en el expediente.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

8. – (DP-2024-29521) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) el solar ubicado en la calle de S'Agaró, 33-35 (bloque H), para destinarlo a la construcción y gestión de una promoción de viviendas con protección oficial, mediante cualquier régimen de calificación y tenencia de los previstos en la normativa sectorial y planes de vivienda y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de

octubre de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión, FORMALIZAR la cesión, mencionando la afectación de la finca en dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado; DAR DE BAJA la finca del inventario municipal, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, López, Baró, Esteller y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

9. – (20240184) APROBAR inicialmente la modificación del presupuesto para el año 2024 del IMSS consistente en modificar la denominación de la aplicación presupuestaria nominativa de gasto 0102/48692/23120 Espai Alimenta 4 de importe de 69.963,00 euros, de manera que la entidad perceptora de esta subvención aparezca en el presupuesto del IMSS plenamente identificada nominativamente como 0102/48692/23120 FUNDACIÓ FORMACIÓ I TREBALL, manteniendo la misma dotación económica de 69.963,00 euros. EXPONER el expediente al público durante un plazo de quince días hábiles para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas y TENER POR APROBADO DEFINITIVAMENTE el cambio de denominación, en el supuesto de que no se formulen, de manera que esta subvención aparezca en el presupuesto del IMSS plenamente identificada nominativamente y con la dotación económica subvencional que otorgar de manera singularizada.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y

Senderos. COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

10. – DESIGNAR a la lltre. Sra. Carme Lleó Ribal representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, en sustitución del Sr. Xavier Trias i Vidal de Llobatera.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

11. – (195_2024 RH_GUB) OTORGAR las medallas de honor al sufrimiento, en la categoría de oro y de bronce, y al mérito, en la categoría de bronce en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento, a los miembros y unidades de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de acuerdo con los informes que figuran en él, con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en los artículos 3.2.1, 3.2.3 y 4.2.3 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos para la medalla en la categoría de oro previstos en el artículo 5 del citado reglamento.

(Se trata conjuntamente con los puntos 12 y 13).

Intervienen los Sres. Batlle, Rius, Serra, Coronas, Martí de Villasante y De Oro-Pulido; y el Sr. Alcalde.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

12. – (196_2024 RH GUB) OTORGAR las medallas al mérito en la categoría de plata, en la modalidad de medalla o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en las relaciones que constan en el expediente, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado a la GUB, que ha redundado de manera especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.

(Tratado conjuntamente en los puntos 11 y 13).

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

13. – (197_2024 RC GUB) DESESTIMAR las solicitudes de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, presentadas por los agentes de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP 24732 y TIP 74464 y la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de bronce, presentada por el agente de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º TIP. 27592 y NO OTORGAR las correspondientes medallas, dado que, de acuerdo con los informes que constan en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos necesarios para su otorgamiento establecidos en los artículos 3.2.2 y 4.2.3 a) del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de septiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.

(Tratado conjuntamente en los puntos 11 y 12).

Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

14. – (206/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 3 (categorías profesionales) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1, 2 y 3 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. y las Sras. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

15. – (19/2024) CEDER gratuitamente al Comité Olímpico Internacional la propiedad de las marcas registradas correlativamente a favor del Ayuntamiento de Barcelona en la Oficina Española de Patentes y Marcas bajo los n.ºs M1043014 a M1043028; M1043030 a M1043050; M1043052 a M1043055; M1043056; M1043058; M1043061 a M1043070; M1073072 a M1043083; M1043087 a M1043092; M1043094 a M1043097 y M1071806 a M1071973, de acuerdo con la solicitud de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, y el informe de la Dirección de Servicios Jurídicos, incorporados en el expediente a efectos de motivación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales, previa desafectación de estas del dominio público municipal, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 20 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, que se inicia con el presente acuerdo; SOMETER el expediente de cesión a información pública, de manera acumulativa en el periodo de información pública de la desafectación, durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la desafectación y la cesión, haciendo mención de la afectación de la cesión en las determinaciones de la norma 7, apartado 2, de la Carta Olímpica; FORMALIZAR la cesión en documento público, delegando en el gerente del Área de Recursos y Transformación Digital su firma, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller.

16. – (24XF0654) APROBAR el expediente 24XF0654 de reconocimiento de crédito por un importe de 150,00 euros, exento de IVA, dada la necesidad de regularizar los gastos realizados en el año 2021 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor del señor Ismael Blanco Fillola. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 150,00 euros, exento de IVA, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2024 y aplicación presupuestaria 0300/23300/92012, a favor del señor Ismael Blanco Fillola.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

17. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Antoni Fernández Pérez miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción de los acuerdos precedentes.

18. – (ATiR 1/2024) Primero. APROBAR inicialmente la prórroga por seis años más de la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona prevista en el artículo 4 de la normativa urbanística de la modificación del Plan general metropolitano para la declaración de área de tanteo y retracto en la ciudad de Barcelona y definición de los plazos de edificación, en el término municipal de Barcelona, en todo aquello que queda vigente después de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos desde el 21 de diciembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2030; DAR TRÁMITE de exposición e información pública por un periodo de un mes, a contar desde la última publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC)*; y DISPONER que, si durante el periodo de exposición e información pública no se formulan alegaciones, se tendrá por definitivamente aprobada; y en caso de que se formulen, este órgano deberá resolver las alegaciones presentadas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva de la mencionada prórroga procediendo a la posterior publicación en los diarios mencionados.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Baró, Milián y Senderos.

Se APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

Distrito de Sants-Montjuïc

19. – (23PL17002) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Zona Franca 68-80, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa privada, promovido por FOI Investments SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía de 2.451,93 euros, correspondientes al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo; y NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Serra, Baró, Milián y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y Gonzàlez, y también de las Sras. y los

Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.

Distrito de Les Corts

20. – (24PL17028) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1 c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos universitarios en la manzana comprendida entre las calles de Alfambra, Trias i Giró, Joan Obiols, Jordi Girona y John M. Keynes y la avenida Diagonal, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

(Se trata conjuntamente con el punto 21.)

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vila, González, Baró, Milián y Senderos.

Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller.

21. – (24PL17029) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana para la adecuación de la ordenación del Campus Sur, subámbito Ponent, a los programas universitarios, a la manzana H, del municipio de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa pública, promovido por la Universidad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

(Tratado conjuntamente con el punto 20) **Se**

APRUEBA por unanimidad el dictamen en

debate. Distrito de Horta-Guinardó

22. – (21PL16857) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación y ordenación volumétrica del equipamiento situado en la parcela delimitada por la calle del Pare Mariana, el camino de Sant Genís a Horta, la avenida de Martí-Codolar y la avenida del Cardenal Vidal i Barraquer, de iniciativa privada, promovido por la Mercantil ALTA FUTURE, SL, y la Congregación Religiosa Mínimes de Sant Francesc de Paula, del Monasterio de Jesús i Maria, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de

Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Rabell, Calvet, González, Baró, Milián y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

23. – (23PL16969) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento La Salle Horta situado en la calle del Congrés, 61-69, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por la Congregación de los Germans de les Escoles Cristianes-sector Cataluña, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

24. – (23PL17002) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento escolar y la ordenación volumétrica de la parcela situada en el paseo de la Font d'en Fargues, 68-13, en el distrito de Horta- Guinardó, de iniciativa privada, promovido por PAENZA SLU, atendiendo a la solicitud efectuada por el promotor, tal como se argumenta en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, González, Baró, Milián y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

Distrito de Sant Martí

25. – (23PL17018) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en los números 14-18, de la calle de Àvila, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Baró, Martí de Villasante y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1642) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Constatar la falta de voluntad de cumplir los acuerdos por parte del alcalde y el Gobierno municipal. 2. Exigir al Gobierno municipal que su prioridad política sea la defensa de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Barcelona y no las necesidades de su partido político. 3. Encargar al Gobierno municipal la elaboración de un informe trimestral, que se entregará a todos los grupos, en el que se detallen las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los acuerdos mencionados y, especialmente: La convocatoria de la Comisión de Colaboración Interadministrativa con la Generalitat de Catalunya y el Estado. El traspaso de la propiedad de los edificios que el Estado tiene en la ciudad, que no tienen ningún uso o compromiso firme de nuevos usos. La elaboración del informe, en colaboración con la sociedad civil, para saber cómo afecta a la ciudad el déficit de las balanzas fiscales y el incumplimiento de inversión en infraestructuras. La elaboración de un informe sobre el déficit de inversión que han sufrido los equipamientos culturales de la ciudad en los últimos veinte años por parte del Estado. La defensa del modelo lingüístico catalán, así como la defensa de los derechos civiles y las libertades democráticas de todos los ciudadanos y ciudadanas. 4. Reiterar la necesidad de que el Gobierno municipal eleve el nivel de exigencia con el Gobierno de la Generalitat y el Gobierno del Estado para asegurar que todas las inversiones y traspasos pendientes se hagan efectivos con el objetivo de garantizar el bienestar y progreso que la ciudadanía de Barcelona merece.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Sanz, Castellana, Milián, De Oro-Pulido y Bonet.

SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con doce votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, nueve abstenciones— emitidas por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Barón, Coronas y Suriñach, y también por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller—, y diecinueve votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1647) Dado que han surgido investigaciones que apuntan a una manipulación contable que multiplica por catorce las visitas atribuidas a la Copa América de Vela 2024 en Barcelona, el Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Auditoría inmediata:

Solicitamos la realización de una auditoría externa que revise los datos publicados sobre el impacto económico de la Copa América de Vela, así como la correcta ejecución de los compromisos adquiridos en el convenio firmado en el 2022. Recuperación de fondos públicos: En el caso de que se demuestre la falsificación de datos o el incumplimiento de los compromisos financieros, exigimos que la organización devuelva con prioridad el dinero público invertido hasta el momento, asegurando que no haya ningún perjuicio para los recursos municipales. No organización futura de la Copa América en Barcelona: Proponemos que, ante estos hechos y para evitar situaciones similares en el futuro, el Ayuntamiento de Barcelona se comprometa a no organizar nuevamente la Copa América de Vela o cualquier otro evento de características similares que no garantice una gestión transparente, sostenible y beneficiosa para la ciudadanía.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Colau, Calvet, Coronas, Sirera, De Oro-Pulido y Valls.

SE RECIBE la Proposición/declaración de grupo en debate con veintisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa, Vila y Lleó, por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, cinco abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y ocho votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Vox:

3. – (M2327/1637) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1.- Que el Ayuntamiento de Barcelona revise la normativa municipal para no ofrecer a los inmigrantes ilegales que han entrado en nuestro territorio, vulnerando las leyes estatales y comunitarias, más servicios ni beneficios sociales que los de emergencia. 2.- Que estas prestaciones sociales no sean, en ningún caso, de carácter monetario. 3.- Que se prevea el procedimiento para no habilitar ninguna partida presupuestaria destinada con el fin de la reubicación de inmigrantes ilegales en el municipio de Barcelona.

Intervienen las Sras. y los Sres. Senderos, Munté, González, Baró, Milián y Gay.

SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y cuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa, Vila y Lleó; por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé; por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y González; por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, cuatro abstenciones —emitidas por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller— y dos votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

- 1.- (M2327/1635) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal afiance la voluntad de que la ciudad de Barcelona cuente con una regulación efectiva de los alquileres de temporada y de habitaciones e inste al Gobierno de la Generalitat de Catalunya y al Gobierno del Estado español a llevarla a cabo con la mayor celeridad posible.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Calvet, Sanz, Esteller, Senderos y Bonet.

SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa, Vila y Lleó; por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veintitrés votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

- 2.- (M2327/1644) El Plenario del Consejo municipal acuerda instar al Gobierno municipal a: 1.- Reconocer a Edmundo González Urrutia como legítimo ganador de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024 en Venezuela, y por tanto, como presidente electo y legítimo de Venezuela. 2.- Liderar el reconocimiento de Edmundo González en las instituciones europeas e instancias internacionales, con el objetivo de asegurar que el 10 de enero de 2025 tome posesión como nuevo presidente de Venezuela. 3.- Exigir al régimen de Maduro el cese inmediato de la represión contra las protestas pacíficas y la liberación de todos los presos políticos. Esto incluye la suspensión de detenciones arbitrarias, la intimidación a ciudadanos y el acoso a representaciones diplomáticas. 4.- Contribuir a reforzar las medidas de seguridad personal de los dirigentes de la oposición democrática, que sufren amenazas por su lucha en defensa de la democracia en Venezuela. 5.- Liderar en las Instituciones de la Unión Europea y en la Comunidad Internacional iniciativas para garantizar que el voto de los venezolanos sea respetado, y que se inicie un proceso de transición hacia un sistema de derechos y libertades basado en el reconocimiento de los resultados del 28 de julio, y rechazar cualquier opción que niegue al pueblo venezolano el ejercicio de su soberanía, como podría ser una repetición electoral o un gobierno de coalición que excluya el mandato popular. 6.- Promover ante la Unión Europea la reinstauración de las sanciones a dirigentes del régimen de Maduro, que fueron levantadas antes de las elecciones como gesto de buena voluntad, y ampliar estas sanciones, dirigiéndolas principalmente a los intereses económicos de los jefes, testaferros y colaboradores de la dictadura. 7.- Apoyar todas las iniciativas de las fuerzas democráticas venezolanas, especialmente aquellas dirigidas a mantener viva la movilización en defensa del resultado del 28 de julio. 8.- Exigir la dimisión del Ministro de Asuntos Exteriores por las coacciones ejercidas en la Embajada Española a un representante legítimo de un pueblo soberano.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/1644) El Plenario del Consejo municipal acuerda instar al Gobierno español a: 1.- Reconocer a Edmundo González Urrutia como legítimo ganador de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024 en Venezuela, y por tanto, como

presidente electo y legítimo de Venezuela. 2.- Liderar el reconocimiento de Edmundo González en las instituciones europeas e instancias internacionales, con el objetivo de asegurar que el 10 de enero de 2025 tome posesión como nuevo presidente de Venezuela. 3.- Exigir al régimen de Maduro el cese inmediato de la represión contra las protestas pacíficas y la liberación de todos los presos políticos. Esto incluye la suspensión de detenciones arbitrarias, la intimidación a ciudadanos y el acoso a representaciones diplomáticas. 4.- Contribuir a reforzar las medidas de seguridad personal de los dirigentes de la oposición democrática, que sufren amenazas por su lucha en defensa de la democracia en Venezuela. 5.- Liderar en las Instituciones de la Unión Europea y en la Comunidad Internacional iniciativas para garantizar que el voto de los venezolanos sea respetado, y que se inicie un proceso de transición hacia un sistema de derechos y libertades basado en el reconocimiento de los resultados del 28 de julio, y rechazar cualquier opción que niegue al pueblo venezolano el ejercicio de su soberanía, como podría ser una repetición electoral o un gobierno de coalición que excluya el mandato popular. 6.- Promover ante la Unión Europea la reinstauración de las sanciones a dirigentes del régimen de Maduro, que fueron levantadas antes de las elecciones como gesto de buena voluntad, y ampliar estas sanciones, dirigiéndolas principalmente a los intereses económicos de los jerarcas, testaferros y colaboradores de la dictadura. 7.- Apoyar todas las iniciativas de las fuerzas democráticas venezolanas, especialmente aquellas dirigidas a mantener viva la movilización en defensa del resultado del 28 de julio.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sirera, Alsina, González, Suriñach, Senderos y Gay.

SE RECHAZA el texto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate con veintitrés votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y González, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y diecisiete votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1640) Que el Gobierno municipal cree la figura de comisionado del Catalán antes del próximo Consejo Plenario.

Intervienen el Sr. Rodríguez y el Sr. Alcalde.

NO ACEPTADO

2. – (M2327/1641) Instar al Gobierno municipal a: Elaborar un Protocolo que prevea que toda obra pública que se lleva a cabo por parte del Ayuntamiento de Barcelona será supervisada en su planificación y ejecución para garantizar el cumplimiento estricto de los criterios de accesibilidad y evitar que se efectúen intervenciones en la vía pública o nuevos equipamientos que no sean 100 % accesibles.

Intervienen las Sras. Munté y Villanueva.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. – (M2327/1643) Que el alcalde presente los datos de inspecciones de vivienda turística y de vivienda temporal fraudulenta del 2023 y 2024. Y refuerce el equipo de inspección para acabar con la ilegalidad vinculada a la vivienda en la ciudad antes de que acabe el 2024.

Intervienen la Sra. Sanz y el Sr. Alcalde.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

4. – (M2327/1634) Que el Gobierno municipal convoque a la Comisión Técnica de Terrazas para impulsar una nueva ordenanza de terrazas en la ciudad de Barcelona que tenga en cuenta el equilibrio entre la actividad económica, el derecho al descanso del vecindario y los usos colectivos del espacio público.

Intervienen el Sr. Castellana y el Sr. Alcalde.

ACEPTADO PARCIALMENTE

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

5. – (M2327/1645) Instar al Gobierno municipal a: Realizar todas las acciones legales y de seguridad que estén a su alcance para acabar con la situación de ocupación del inmueble número 21 de la calle Alió y el terror que sufren los vecinos de la zona mediante: 1.- El refuerzo permanente de las patrullas de Guardia Urbana y Mossos en la zona y la instalación de cámaras de videovigilancia para garantizar la seguridad del vecindario. 2.- El inicio de las gestiones para determinar la titularidad del inmueble o, en todo caso, la identificación del fiduciario hipotecante, para que así el Ayuntamiento de Barcelona pueda ordenar el cumplimiento de los deberes de uso y de conservación con el objetivo de desalojar el edificio. 3.- Que el Ayuntamiento de Barcelona y, previo requerimiento a la Generalitat de Catalunya y traslado de la cuestión a la Agencia de Salud Pública, lleve a cabo las actuaciones e intervenciones necesarias en materia de seguridad y salubridad. 4.- El refuerzo de la seguridad del mercado de la Abaceria y la contratación de agentes de vigilancia privada, así como contar con la presencia de Guardia Urbana y Mossos d'Esquadra, en su caso.

Intervienen los Sres. Sirera y Batlle.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Vox:

6. – (M2327/1639) Que el Ayuntamiento de Barcelona condene la actitud de los activistas de Greenpeace durante las protestas del 18 de junio de 2021, que dejaron heridos de gravedad a tres agentes de la Guardia Urbana. Ofrecer desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento todo el apoyo legal durante el juicio y el reconocimiento posterior a los agentes.

Intervienen los Sres. De Oro-Pulido y Batlle.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. – (M2327/1651) Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona para reforzar los cursos iniciales de catalán previstos en el Plan de acción: ¿68 acciones para promover el uso del catalán en Barcelona y evitar la inaccesibilidad de estos?

Intervienen las Sras. González y Gay.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. – (M2327/1636) ¿Cuándo está previsto que se implemente la figura de la Alcaldía de noche y cuál es el modelo de gobernanza nocturna que se prevé implementar a partir de esta figura?

Intervienen los Sres. Coronas y Batlle.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

3. – (M2327/1648) ¿Qué acciones ha tomado el alcalde para evitar que Barcelona encabece los rankings de inseguridad de España?

Intervienen el Sr. Sirera y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Vox:

4. – (M2327/1638) ¿Cómo fue el proceso de autorización municipal del acto del día 8 de agosto de 2024 en el que Carles Puigdemont Casamajor, prófugo de la justicia, pronunció un discurso y por qué la Policía Municipal no lo detuvo? Solicitamos la respuesta también por escrito.

Intervienen el Sr. De Oro-Pulido y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1649) Que el Gobierno municipal nos informe sobre los avances realizados en todo lo relativo al siguiente ruego (aceptado en el Plenario del Consejo Municipal del 23 de febrero de 2024): – (M2327/944) Que el Gobierno municipal conteste los ruegos y preguntas por escrito, presentados por los grupos municipales, en el plazo correspondiente marcado por el Reglamento orgánico municipal.

Intervienen las Sras. Alsina y Gay.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1646) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución de la proposición/declaración de grupo presentada en el mes de julio del 2024, con el redactado siguiente: (M2327/1503) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1.- Realizar un informe en 3 meses para comprobar la viabilidad jurídica e identificar los posibles efectos de la aprobación de un Plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada para equilibrar la oferta con la de alquiler permanente, introduciendo un modelo de ordenación adecuado que regule la intensidad de los usos y las zonas donde están permitidos los alquileres de temporada, y donde no son compatibles con la figura de la vivienda permanente, reconocida por el Plan director urbanístico metropolitano en vigor. Redactar y aprobar el Plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada si se demuestra su viabilidad y acompañar de medidas en caso de que sea necesario compensar algunos de los efectos. 2.- Realizar una campaña informativa dirigida a los inquilinos y propietarios, explicando qué es un alquiler de temporada y por qué es un fraude de ley que se ofrezca un contrato de alquiler permanente por 11 meses o menos. 3.- Poner en funcionamiento un equipo de control e inspección de los alquileres de temporada como en su momento se hizo con los pisos turísticos ilegales. Se ejercerá mediante las consultas o denuncias que puedan llegar a las oficinas de vivienda y de forma proactiva revisando los anuncios de las diferentes plataformas de alquiler permanente. 4.- Aplicar las sanciones que permite la Ley por el derecho a la vivienda del 2007 por discriminación indirecta en materia de vivienda, considerada una infracción muy grave, con sanciones que pueden ir de los 90.000,00 euros hasta los 900.000,00 euros.

Intervienen las Sras. Sanz y Bonet.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

F) Declaraciones

Institucionales Del Consejo

de Ciudad

1. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: - Expresar el apoyo y la implicación del Ayuntamiento de Barcelona en la reivindicación de la necesidad de modificar la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, a fin de que se adapte al contexto actual, que sea proactiva y avance en la simplificación de procesos. - Expresar el apoyo y la implicación del Ayuntamiento de Barcelona en la ley de subvenciones catalana que dentro del marco legal aplicable facilite y resuelva los problemas asociados a la excesiva burocracia actual y recoja las propuestas definidas en el dictamen sobre subvenciones aprobado por la Permanente del Consejo de Ciudad el 22 de julio de 2024.

SE APRUEBA por unanimidad la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Secretario General.

De los grupos municipales

2. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Ratificar nuestro compromiso como ciudad amigable con las personas mayores y con sus derechos. Segundo. Apoyar y manifestar nuestra adhesión a este manifiesto unitario, que recoge lo siguiente: Las organizaciones de personas mayores de Cataluña hemos luchado para hacer visibles nuestros derechos en la escena internacional. Este año, nos hemos unido para concienciar, reivindicar y reclamar que queremos vivir y envejecer con dignidad, y exigir el reconocimiento de nuestros derechos. No solo queremos que se dé respuesta a nuestras necesidades, sino que se establezcan derechos universales para el envejecimiento. Nuestros cuatro pilares estratégicos son: Que se respeten todos los derechos humanos. Queremos un envejecimiento basado en los derechos humanos, garantizando todos nuestros derechos, independientemente de la edad. Estos derechos deben reflejar las obligaciones que los Estados han adquirido en los tratados internacionales, incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Que se cumpla el principio de igualdad y la no discriminación. Hay que visibilizar y combatir las prácticas que nos impiden vivir de manera justa y libre. Esto incluye factores como la raza, el género, la nacionalidad, la etnia, la edad, la discapacidad o cualquier otra condición que genere desventajas a medida que envejecemos. Facilitar la participación de las personas mayores. Reivindicamos derechos que valoren la participación genuina de las personas mayores como socios igualitarios. La inclusión, especialmente de los más vulnerables, es clave para eliminar el edadismo. Escucharnos e incluirnos no es solo validarnos, sino transformar la sociedad reconociéndonos como sujetos activos. Que se establezcan medidas de seguimiento y evaluación. Exigimos políticas que aseguren una mejora continua de nuestros derechos con mecanismos de seguimiento y evaluación. Esto garantizará que los gobiernos sean responsables y cumplan con sus obligaciones. El 1 de octubre es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con una sociedad justa y equitativa, donde las personas mayores seamos reconocidas y valoradas. Es esencial que las administraciones locales, el Gobierno de Cataluña, el Gobierno del Estado, las

organizaciones y la sociedad civil colaboren para implementar políticas que respondan a nuestras necesidades y aspiraciones. Solo así podremos construir un futuro inclusivo, solidario y justo para todos, independientemente de la edad. Por eso, reivindicamos que nuestra voz sea escuchada para mejorar nuestra calidad de vida. Todos tenemos derecho a vivir con bienestar y dignidad. Necesitamos participar socialmente, decidir nuestro presente y planificar nuestro futuro con seguridad. Pedimos que toda la sociedad se implique para eliminar las barreras que nos impiden vivir de manera justa y libre. Abordar el envejecimiento con derechos para las personas mayores hoy tendrá un efecto positivo en las generaciones futuras.

Se aprueba por unanimidad la Declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Rabell y la Sra. Tarafa.

3. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Que el Ayuntamiento de Barcelona, en el marco del Plan de salud mental 2023-2030, siga comprometido con la promoción de actuaciones desde diferentes ámbitos como la educación, el trabajo o la cultura, entre otros, destinados a promover una mejor coordinación en la atención a las personas que sufren trastornos mentales severos de una manera multidisciplinaria y holística que acompañe el abordaje sanitario. 2. Que el Ayuntamiento asuma el lema de este año que promueve la OMS, “La hora de priorizar la salud mental en el trabajo”, y potencie la línea de trabajo de integración social y laboral del plan, para asegurar el acceso a un trabajo digno para las personas con problemas de salud mental, así como crear mejores prácticas para velar por la salud mental en el trabajo de todas las personas trabajadoras. 3. El compromiso del Gobierno municipal para elaborar campañas institucionales dirigidas a informar y desestigmatizar los trastornos mentales graves tal como el Gobierno se comprometió en la proposición aprobada en noviembre del 2023. 4. Hacer un reconocimiento público a todas las entidades y asociaciones que trabajan de manera voluntaria y comprometida con la mejora de la salud mental comunitaria. 5. Mantener actualizados los mapas municipales de recursos, rutas asistenciales e iniciativas de carácter público o privado o subvencionado que estén a disposición de los profesionales sanitarios, pacientes o familias que contribuyan a mejorar la atención a los pacientes con trastornos mentales graves, así como una red de apoyo social y emocional a todas las personas y sus familias. 6. Instar al Consorcio Sanitario de Barcelona a establecer espacios de comunicación y colaboración entre profesionales sanitarios para optimizar los circuitos asistenciales y favorecer una detección precoz y atención integral de los trastornos mentales graves. 7. Desarrollar iniciativas y acciones novedosas que permitan el acompañamiento de las familias cuidadoras, con formación específica, información de recursos y redes de apoyo emocional y el refuerzo de los programas existentes en el marco de Barcelona Cuida. 8. Trasladar esta declaración a todas las entidades vinculadas con la Mesa de Salud Mental de Barcelona, la Federación de Municipios de Cataluña, la Asociación Catalana de Municipios, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el Gobierno español y los organismos internacionales pertinentes.

SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Laïlla.

4. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero.

Condenar el asesinato del presidente Lluís Companys i Jover el 15 de octubre de 1940 en el Castillo de Montjuïc. Segundo. Lamentar que hayan tenido que pasar casi 84 años para que el Estado español haya procedido a la anulación del juicio y del consejo de guerra contra el presidente, y a reconocer que Companys fue represaliado y condenado a muerte por su militancia e ideología y por el hecho de ser el máximo representante de la Generalitat de Catalunya. Tercero. Exigir al Estado español que pida formalmente perdón por este crimen de Estado al pueblo de Cataluña y, en su nombre, al Gobierno de la Generalitat, como reclaman la Comisión de la Dignidad y otras entidades y partidos políticos. Cuarto. Organizar, en el transcurso del año 2025 y coincidiendo con el 85.º aniversario del fusilamiento de Lluís Companys, una serie de actividades culturales que reivindiquen la vida, la obra y el legado político de quien se ha convertido en un símbolo de la lucha por las libertades sociales, políticas y nacionales de nuestro país, una conmemoración que culminará, el 15 de octubre del próximo año, con un acto institucional de homenaje a quien fue presidente de la Generalitat de Catalunya y concejal del Ayuntamiento de Barcelona. Quinto. Trasladar la presente declaración institucional al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, a la Comisión de la Dignidad y al resto de entidades que trabajan por la recuperación de la memoria democrática del país.

Interviene el Sr. Senderos.

SE APRUEBA la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Castellana, con el posicionamiento favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Catalunya (Trias per Barcelona), Barcelona en Comú y Esquerra Republicana.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15 horas.



Firmado electrónicamente
por: ANNA MARTORI
SALICHS - (TCAT)
Fecha: 2024.10.17 13:31:59
CEST
Razón: Levantamiento de
acta
Lugar: Barcelona